

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Referencia : CONTROL DE GARANTÍAS AUDIENCIAS PRELIMINARES
Cui No. : 253076000658 2021 00152
No. Interno : 253684089001 2021 00014 00
Peticionario : SECCIONAL DE FISCALIAS No. 1 CAIVAS DE GIRARDOT - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Avócase el conocimiento de la solicitud de Audiencias Preliminares de **FORMULACION DE IMPUTACIÓN y SOLICITUD DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO** a instancia de la Fiscalía General de la Nación – Seccional de Fiscalías No. 1 Caivas de Girardot Cundinamarca en contra del indiciado **CLAUDIO FANDIÑO CASTIBLANCO**, quien se identifica con la C.C.No.11.451.522 de Apulo como presunto autor del delito de Acceso Carnal Abusivo con Menos de Catorce Años.


En consecuencia y para que tengan lugar las respectivas audiencias preliminares, señálase la hora de las **10:00 a.m.** del día **25 de mayo de 2021** tal cual se acordara tanto con la Señora Delegada Fiscal como con la Señora Defensora que asiste a los Juzgados Promiscuos Municipales del Circuito de Girardot.

La Secretaría del Juzgado librará las respectivas comunicaciones y dejará las constancias sobre informes y notificaciones que se deben realizar para que se haga efectiva la audiencia previos los requisitos contenidos en el Capítulo VI de la Ley 906 de 2004 anunciando a los sujetos procesales e intervinientes que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la Plataforma Teams en atención al aislamiento preventivo que ha adoptado el Gobierno Nacional con ocasión a la pandemia del Covid 19 que enfrenta la población mundial acorde con los Decretos establecido por el Consejo Superior de la Judicatura. Se les enviará la invitación respectiva al correo electrónico que se suministre.

Se solicitará la colaboración a la Señora Delegada Fiscal para que: **(1)** se envíe tanto a la Defensa, a la Personera Municipal de Jerusalén y a este funcionario judicial los elementos materiales probatorios y evidencia física para efectos del traslado respectivo durante el curso de la audiencia y **(2)** realizará el trámite respectivo para que la Defensora Luz Stella Murillo Cortés cumpla la misión legal y constitucional de realizar entrevista con el investigado si es que aquél no tiene Defensor de Confianza.

De otra parte, se solicitará al Señor Director del Instituto Penitenciario y Carcelario Inpec – Cárcel El Diamante para que se asigne la respectiva Sala a fin de que el indiciado asista de manera virtual a las audiencias programadas, previo informe del objeto de las audiencias preliminares.

Notifíquese y Cúmplase



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez